



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Trece de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00018-00

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, propuesto por LINA MARÍA CANO MADRID y YOLEIDA PATRICIA ESPITIA GRIJALBA contra GILBERTO DE JESÚS BOTERO GÓMEZ, se accede a la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutada, de oficiar a COLPENSIONES con la finalidad de que esta entidad efectúe el cálculo actuarial en favor de las ejecutantes por los períodos objeto de condena; así, se ordena a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, realizar el cálculo actuarial a cargo de GILBERTO DE JESÚS BOTERO GÓMEZ, en los siguientes términos:

En favor de LINA MARÍA CANO MADRID, por los aportes al sistema general de pensiones del 20 de febrero de 2017 al 17 de septiembre de 2017, con el IBC equivalente al SMLMV de esa anualidad.

En favor de YOLEIDA PATRICIA ESPITIA GRIJALBA, por los aportes al sistema general de pensiones del 21 de mayo de 2017 al 17 de septiembre de 2017, con el IBC equivalente al SMLMV de esa anualidad.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 132 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de agosto de  
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 